



**PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICADO: 026-2021-00146-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el auxiliar de justicia nominado allega al expediente constancia de la publicación por aviso en periódico al igual que el inventario actualizado del deudor y constancia de notificación de los acreedores. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 27 de octubre de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, el auxiliar de justicia nominado en el presente proceso allega en fecha 28/09/2023 obrante a folio No. 099 allega actualización del inventario correspondiente al deudor **MARISOL CESPEDES DIAZ**.

En fecha 28/09/2023, el auxiliar de justicia allega constancia de la notificación por realizada a los acreedores en el presente proceso obrante a folio No. 100.

Ahora, teniendo en cuenta que ya se encuentran notificados los acreedores en el proceso de marras se procede a correr traslado del inventario allegado en los términos del artículo 567 C.G.P.

En fecha 02/10/2023 obrante a folio No. 101 el auxiliar nominado allega emplazamiento publicado en el periódico EL TIEMPO, lo cual no corresponde a lo ordenado en auto de apertura del presente proceso, pues lo que allí se ordena es la publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, para que se hagan parte en el proceso. Por lo anterior, no es procedente tener en cuenta el emplazamiento realizado por el auxiliar de justicia nominado en el presente proceso.

En fecha 18/10/2023 la entidad acreedora BAGUER S.A.S. allega estado de cuenta y constancia de procesos en los cuales hace parte la deudora.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO del INVENTARIO actualizado allegado por el liquidador obrante a folio No. 099 del cuaderno principal, por el término de **diez (10) días** para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente, de conformidad con lo señalado en el artículo 567 del C.G.P.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la constancia de la constancia de la notificación realizada a los acreedores en el presente proceso para lo pertinente.

TERCERO: NO TENER EN CUENTA la constancia de emplazamiento publicada en el periódico EL TIEMPO realizada por el auxiliar de justicia nominado en el proceso de marras por no encontrarse acorde a derecho como lo dispone el inciso segundo del artículo 564 del C.G.P.

CUARTO: REQUERIR al auxiliar de justicia nominado para que realice la publicación por aviso en un periódico de amplia circulación como lo dispone el artículo 564 del C.G.P.

QUINTO: INCORPORAR al expediente el estado de cuenta allegado por el acreedor BAGUER S.A.S. para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEXTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ



JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98ea5975602c1dd8d0632f33f42baa3b0facd16c128d0627b5bd9ab3e40560de**

Documento generado en 27/10/2023 11:04:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>